



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 1 de Mayo de 2007

Número 4.630

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.254.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta, de fecha 15 de diciembre de 2006 (BOCCE 22-12-2006), por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, 2007.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.247.- Amortización de 1 plaza de Mecánico de la Red de Saneamiento (Grupo D) y creación de 1 plaza de Oficial Mecánico (Grupo D).

1.248.- Reclasificación de 1 plaza de Ayudante de Cocina por la de Ordenanza de Museo.

1.253.- Reclasificación de 1 plaza de Camarero-Limpiador por la de Ordenanza de Biblioteca.

1.257.- Reclasificación de 1 plaza de Notificador por la de Auxiliar Administrativo.

1.260.- Corrección de errores del anuncio n.º 1230 publicado en el B.O.C.CE. 4629 de fecha 27 de abril de 2007, relativo a la Lista de aprobados del procedimiento selectivo para proveer 39 plazas de Administrativo, por promoción interna.

1.265.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna y composición del Tribunal Calificador.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.237.- Concesión de subvención a la Casa Regional de Ceuta en Cádiz.

1.238.- Notificación a D.ª Rocío Santiago Bustamente, relativa a la solicitud de los puestos V-33 y V-34 del Mercado Central.

1.239.- Notificación a D.ª Rocío Santiago Bustamente, relativa a la solicitud de los puestos V-33 y V-34 del Mercado Central.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

1.252.- Notificación a D. Hamed Necrul, en expediente de comisaría 482/2006.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.255.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.256.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costa

1.244.- Notificación a D. Mohamed Bilal Moh. Ahmed, en expediente SAN-GC-2006/89.

**Ministerio de Fomento
Capitanía Marítima de Ceuta**

1.240.- Notificación a D.ª Antonia Domingo Ponce, en expediente 06-340-0009.

1.245.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Mohamed, en expediente 07-340-0013.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

1.261.- Notificación a D. Said Mohamed Abdeslam, en expedientes S-4/2007, S-5/2007 y E-6/2007.

1.262.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

1.263.- Notificación a D. Diego Coca Cantizano, en expediente E-77/2006.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

1.249.- Notificación a D. Hassan Mohamed Amar, en expediente 51/31/J/2007.

1.250.- Notificación a D. Juan Manuel de Haro Torre y a D. Nicolás Molina Parra, en expedientes 51/814/I/1991 y 51/142/I/1998, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

1.242.- U.R.E.- Notificación a Prieto Distribuciones Ceuta S.L. y a D. Manuel Ancin Villalba, relativa a deudas a la Seguridad Social.

1.243.- U.R.E.- Notificación a D.ª M.ª Yolanda Sánchez Gallardo, relativa a embargo de finca.

1.251.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

1.241.- Citación al representante legal de la Comunidad de Propietarios Polg. Industrial Alborán, en Demanda 109/2007.

**Tribunal de Cuentas
Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º**

1.264.- Información pública del Procedimiento de Reintegro por alcance n.º C-37/07-0, del ramo de Ciudades Autónomas.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.258.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones donde se desarrollan los itinerarios integrados de inserción laboral en sectores de empleabilidad, adscritos al Tema 2.7.

1.259.- PROCESA.- Declarando desierto el concurso convocado para la contratación de las obras contenidas en el proyecto "Mejora de accesibilidad y adecuación de los accesos del Poblado Marinero en Ceuta", en expte. 12/2007.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.237.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 29 de marzo de 2004, ha resuelto dictar con fecha 19 de abril de 2007 el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Casa de Ceuta en Cádiz solicita, una subvención nominativa para hacer frente a los gastos que originan las actividades de la asociación durante el ejercicio 2007. La Consejería de Presidencia de la Ciudad estima conveniente abonar una subvención de 24.000 (veinticuatro mil) euros para tal fin, teniendo en cuenta el interés social y cultural de las actividades que desarrolla la referida asociación y el fin público que persigue, razones de interés que justifican la citada subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se trata de una subvención nominativa, cuya competencia corresponde al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones y en las bases de ejecución del Presupuesto, teniendo en cuenta que la misma se halla contemplada en los programas de la Consejería de Presidencia y que se incluyen en éste. Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se instrumentalizan a través de un Convenio de colaboración entre la Ciudad y la Casa Regional de Ceuta en Cádiz regulador de la mencionada subvención que se adjunta como anexo y en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el referido Reglamento. La Casa Regional de Ceuta en Cádiz ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando presupuesto de las actividades a llevar a cabo en el ejercicio 2007 y detalle de las mismas.

Consta en el expediente la pertinente retención de crédito, informe de fiscalización del Interventor de la Ciudad e informe técnico justificativo de la concesión de la subvención.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.-Se abone a la Casa Regional de Ceuta en Cádiz una subvención de 24.000 (veinticuatro) mil euros para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de las actividades de lleva a cabo.

2.º.- Apruébese el Convenio regulador de la referida subvención que se adjunta como anexo.

3.º.- Publíquese el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, 24 de abril de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.238.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.ª ROCÍO SANTIAGO BUSTAMANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto número 2960, de fecha 14/03/07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.ª Celinia de Miguel Ratero, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19/02/07, D.ª ROCÍO SANTIAGO BUSTAMANTE, solicita los Puestos números V-33 y V-34 del Mercado Central.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Anuncio del Boletín Oficial de la Ciudad, número 4191, de fecha 14/02/03, establece que «La Consejería de Sanidad y Consumo tiene prevista la reorganización de la actividad de los Mercados Central y San José. Por tanto, y para clarificar la situación de los expedientes en curso, se suspende provisionalmente, a partir de 1 de febrero, la admisión de solicitudes de nuevos puestos en tanto se culmine la reorganización».

3.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.ª Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

4.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Abastos, Mataderos y Mercados.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Desestímese la solicitud a D.ª ROCÍO SANTIAGO BUSTAMANTE, con DNI. 45092665S, de los Puestos números V-33 y V-34 del Mercado Central, en virtud del Anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4191.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta,

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 20 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

1.239.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.ª ROCÍO SANTIAGO BUSTAMANTE, conforme lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/920, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 2959, de fecha 14/03/07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.ª Celinia de Miguel Ratero, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19/02/07, D.ª ROCÍO SANTIAGO BUSTAMANTE, solicita los Puestos números V-33 y V-34 del Mercado Central.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Anuncio del *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4191, de fecha 14/02/03, establece que «La Consejería de Sanidad y Consumo tiene prevista la reorganización de la actividad de los Mercados Central y San José. Por tanto, y para clarificar la situación de los expedientes en curso, se suspende provisionalmente, a partir de 1 de febrero, la admisión de solicitudes de nuevos puestos en tanto se culmine la reorganización».

3.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.ª Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

4.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Abastos, Mataderos y Mercados.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Desestímese la solicitud a D.ª ROCÍO SANTIAGO BUSTAMANTE, con DNI. 45092665S, de los Puestos números V-33 y V-34 del Mercado Central, en virtud del Anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4191.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, 20 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

1.240.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 06-340-0009

Nombre y Apellidos: Antonia Domingo Ponce.

Domicilio: Calle Independencia, 7-5.º Izqda. - Ceuta

Tipo de acto: Resolución de expediente sancionador.

Fecha de acto: 14-03-07

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 20 de abril de 2007.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Ana Hevia Colina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.241.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ALI MOHAMED ALI contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLG. INDUSTRIAL ALBORÁN, y GESTIÓN 17, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el núm. 109/2007, se ha acordado citar a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLG. INDUSTRIAL ALBORÁN, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-05-07, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, y aporte la documental solicitada por la actora, consistente en hojas de liquidaciones de salarios correspondientes a los meses: Marzo 2007, contrato de trabajo y boletines de cotización a la Seguridad Social.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en calle Fernández, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante lega de la empresa COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLG. INDUSTRIAL ALBORÁN, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 19 de abril de 2007.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.242.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º EXP.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
02/57609	B51004190	PRIETO DISTRIBUCIONES CEUTA, S. L.	C/ Queipo de Llano, 6-Bj	Notificación deuda
04/35940	45073325H	ANCÍN VILLALBA MANUEL	C/ Jáudenes, 16 Bj	Notificación deuda

En Ceuta a, 23 de abril de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

1.243.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D.ª MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ GALLARDO, con DNI 45080309X, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 05-04-06, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesados, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 501.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 23 de abril de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO
(TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 05-04-06 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Número documento: 561 01 501 06 000158791.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 5 de abril de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DILIGENCIA DE BIENES INMUEBLES (TVA 501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF NÚmero 45090309X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
51 05 010556913	01 2000 / 01 2000	0111
51 05 010557014	01 2000 / 12 2000	0111
51 05 010557115	02 2000 / 02 2000	0111
51 05 010557216	03 2000 / 03 2000	0111
51 05 010557317	04 2000 / 04 2000	0111
51 05 010557418	05 2000 / 05 2000	0111
51 05 010557519	06 2000 / 06 2000	0111
51 05 010557620	07 2000 / 07 2000	0111
51 05 010557721	08 2000 / 08 2000	0111
51 05 010557822	09 2000 / 09 2000	0111
51 15 010557923	10 2000 / 10 2000	0111
51 05 010558024	11 2000 / 11 2000	0111
51 05 010558125	12 2000 / 12 2000	0111
51 05 010558226	01 2001 / 01 2001	0111
51 05 010558327	01 2001 / 12 2001	0111
51 05 010558428	02 2001 / 02 2001	0111
51 05 010558731	05 2001 / 05 2001	0111
51 05 010558832	06 2001 / 06 2001	0111
51 05 010559034	08 2001 / 08 2001	0111
51 05 010559135	10 2001 / 10 2001	0111
51 05 010559236	12 2001 / 12 2001	0111
51 05 010559337	01 2002 / 01 2002	0111
51 05 010559438	05 2002 / 05 2002	0111
51 05 010559539	06 2002 / 06 2002	0111
51 05 010559640	07 2002 / 01 2002	0111
51 05 010559741	03 2000 / 03 2000	0111
51 05 010559842	04 2000 / 04 2000	0111
51 05 010559943	05 2000 / 05 2000	0111
51 05 010560044	06 2000 / 06 2000	0111
51 05 010560145	07 2000 / 07 2000	0111
51 05 010560347	04 2001 / 04 2001	0111
51 05 010560448	11 2001 / 11 2001	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
86.451,10	17.294,00	0,00	0,00	120,00	103.865,10

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes, serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración, por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 5 de abril de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ GALLARDO

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: DEPARTAMENTO NÚM. 13, VIVIENDA EN CALLE REAL NÚM. 30, TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: REAL, BIS-N.º VÍA: 2, ESCALERA: 2, PISO: 3, CÓD. POST.: 51001, CÓD. MUNI.: 51001.

DATOS REGISTRO

N.º REG.: CE, N.º TOMO: 142, N.º LIBRO: 40, N.º FOLIO: 5, N.º FINCA: 11539

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

DEPARTAMENTO NÚMERO 13, VIVIENDA TIPO C EN PLANTA TERCERA, ESCALERA 2, EN CALLE REAL 30, ACCESO POR CALLE ECHEGARAY.

SUPERFICIE ÚTIL: 126,73 METROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 2041801TE9714S0020LZ.

Ceuta, a 5 de abril de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costa

1.244.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con las artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. MOHAMED BILAL MOH. AHMED NIF. 45106592G	SAN-GC-2006/89	C. Colombia, nº 16 51002 CEUTA	1910412007

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE DÍAS (15) puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesta en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios) de Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 24 de abril de 2007.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Regil.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

1.245.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 07-340-0013
Nombre y Apellidos: ABDESELAM MOHAMED MOHAMED
Domicilio: Calle Pasaje Recreo Alto, 50 - Ceuta
Tipo de acto: Acuerdo de iniciación de expediente.
Fecha de acto: 128-02-07

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 30 de marzo de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Ana Hevia Colina.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.247.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 13 de abril de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RR.HH a los efectos que procedan.

Ceuta, 23 de abril de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo

1.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos relativa a creación y amortización de plazas.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor: «Se estima necesario conveniente la creación en la Relación A de la plantilla de funcionarios de la Ciudad de una plaza de oficial mecánico (grupo D). Asimismo, se procede a la amortización de una plaza de mecánico de la red de saneamiento vacante en la plantilla.- Expuesto lo anterior, se eleva al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Amortizar una plaza de mecánico de la red de saneamiento (grupo D) de la Relación A de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

2º.- Crear una plaza de oficial mecánico (grupo D) en la relación A de la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

3º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.» Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:- Prestar conformidad a la en todo su contenido.»

1.248.- «Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 20 de abril de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RR.HH a los efectos que procedan.

Ceuta, 25 de abril de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.3.- Prestar conformidad, si procede a Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos relativa a reclasificación de una plaza de Ayudante de Cocina por la de Ordenanza de Museo.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del

siguiente tenor: «La racionalización de la estructura de la función pública en general y de la local en particular es un objetivo al que debe tender toda política de gestión de recursos humanos, máxime cuando este principio de organización viene expresado categóricamente en la exposición de motivos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la siguiente forma: «La racionalización de la estructura de Cuerpos y Escala de la Administración constituye un medio necesario para el cumplimiento del objetivo de acercar la Administración a los ciudadanos. La unificación de Cuerpos y Escalas, además de posibilitar el mejor despliegue de las posibilidades de trabajo de los funcionarios, mejoraría la eficacia de la Administración al servicio del interés general de la sociedad». En desarrollo de esta idea fundamental se expresan cabalmente el art. 27 de la citada Ley y la Disposición Adicional 21, con referencia expresa a las Corporaciones Locales, de aplicación al ámbito de la Ciudad de Ceuta en virtud del art. 31 de nuestro vigente Estatuto de Autonomía. En este mismo sentido se expresa el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando somete la elaboración de las plantillas a los principios de racionalidad, economía y eficacia, y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Por último, el art. 44 del vigente Acuerdo Regulador Ciudad de Ceuta-Funcionarios, recoge el compromiso de impulsar sistema de gestión de personal más operativos, acordes con los principios de planificación y conmina a la utilización de los medios más ágiles y flexibles en la gestión de personal. En la aplicación de estos principios nos encontramos con la existencia de una plaza en la plantilla de funcionarios denominada ayudante de cocina constatándose que las funciones que realizan son la de ordenanza de museo. Es decir, que funcionalmente no existe distinción entre las plazas de ayudante de cocina y la de ordenanza de museo, pretendiendo esta propuesta rectificar la incoherencia que supone que las tareas propias de ordenanza de museo se efectúen por ayudante de cocina. La potestad para proceder a la reclasificación de la plaza de ayudante de cocina corresponde al Consejo de Gobierno, ya que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 del Estatuto de Autonomía se delegaron competencias plenas previstas en el apartado i) del número 2 del art. 22 de la Ley 7/1985, tras aprobarse por el Pleno de la Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1995. Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo: 1º.- Reclasificar la plaza de ayudante de cocina por la de ordenanza de museo. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de 15 días, al objeto de que se pueda presentar por los interesados reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna. Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.249.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/31/J/2007	MOHAMED AMAR, Hassan

Se advierte al interesado que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 Ley 30/92).

Ceuta, a 19 de abril de 2006.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.250.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/814/I/1991	DE HARO LA TORRE, Juan Manuel
51/142/I/1998	MOLINA PARRA, Nicolás

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 19 de abril de 2006.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. social de Ceuta

1.251.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 19 de abril de 2007.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMP.G.- Fdo.: Ana M.ª Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 51000635165	GESTION 17, S.L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010609958	0804 0804	139,4
0111 10 51000635165	GESTION 17, S.L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010610059	0904 0904	139,4
0111 10 51000635165	GESTION 17, 3.L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010610160	1004 1004	139,4
0111 10 51000635165	GESTION 17, S.L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010610261	1104 1104	139,4
0111 10 51000635165	GESTION 17, S.L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010610362	1204 1204	139,4
0111 10 51000635165	GESTION 17, S.L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010610463	0105 0105	129,5
0111 10 51000635165	GESTION 17, S.L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010610564	0205 0205	115,7
0111 10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2006 010621152	0806 0806	3.585,4
0111 10 51000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2006 010621253	0806 0806	1.659,4
0111 10 5110060243	MOHAMED MOHAMED ABDELMAL	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2006 010621859	0806 0806	742,1
0111 10 51100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010622970	0806 0806	404,2
0111 10 51100400147	JANMOL CEUTA, S.L.	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03 51 2006 010625192	0806 0806	552,3
0111 10 51100409645	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS OFICINA 2	51001 CEUTA	03 51 2006 010470602	0606 0606	11.539,8
0111 10 51100409645	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS OFICINA 2	51001 CEUTA	03 51 2006 010597207	0706 0706	7.319,1
0111 10 51100409645	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS OFICINA 2	51001 CEUTA	03 51 2006 010625596	0806 0806	8.116,8
0111 10 51100437230	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS, OFICINA	51001 CEUTA	03 51 2006 010597712	0706 0706	1.595,9
0111 10 51100437230	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS, OFICINA	51001 CEUTA	03 51 2006 010625903	0806 0806	1.595,9
0111 10 51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010626509	0806 0806	720,0
0111 10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 2007 010011647	1006 1006	912,4
0111 10 51100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	03 51 2006 010629337	0806 0806	385,8
0111 10 51100560805	DURAN ALVAREZ MANUELA	LG PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2006 010629539	0806 0806	416,7
0111 10 51100589501	COMPAS PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2006 010478783	0606 0706	72,0
0111 10 51100589501	COMPAS PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2006 010630751	0806 0806	2.034,6
0111 10 51100589501	COMPAS PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2006 010630852	0806 0806	20,1
0111 10 51100628200	ASESORAMIENTOS, PROYECTO	AV REPU. ARGENTINA	51002 CEUTA	03 51 2006 010633579	0806 0806	496,2
0111 10 51100638102	ALCALA VILLAR JOSE GABRI	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010612967	0604 0604	2.183,2
0111 10 51100638102	ALCALA VILLAR JOSE GABRI	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010613068	0704 0704	1.883,8
0111 10 51100638102	ALCALA VILLAR JOSE GABRI	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010613169	0804 0804	1.878,4
0111 10 51100638102	ALCALA VILLAR JOSE GABRI	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010613270	0904 0904	1.841,8
0111 10 51100638102	ALCALA VILLAR JOSE GAHRI	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010613371	1004 1004	1.887,0
0111 10 51100638102	ALCALA VILLAR JOSE GABRI	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010613472	1104 1104	1.827,5
0111 10 51100638102	ALCALA VILLAR JOSE GAHRI	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010613573	1204 1204	1.873,2
0111 10 51100638102	ALCALA VILLAR JOSE GABRI	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010613674	0105 0105	1.788,1
0111 10 51100638102	ALCALA VILLAR JOSE GABRI	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010613775	0205 0205	1.536,4
0111 10 51100638203	BORREGO CRUCES JUAN CARL	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010606200	0604 0604	2.183,2
0111 10 51100638203	BORREGO CRUCES JUAN CARL	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010606301	0704 0704	1.883,8
0111 10 51100638203	BORREGO CRUCES JUAN CARL	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010606402	0804 0804	1.878,4
0111 10 51100638203	BORREGO CRUCES JUAN CARL	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010606503	0904 0904	1.841,8
0111 10 51100638203	BORREGO CRUCES JUAN CARL	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010606604	1004 1004	1.887,0
0111 10 51100638203	BORREGO CRUCES JUAN CARL	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010606705	1104 1104	1.827,5
0111 10 51100638203	BORREGO CRUCES JUAN CARL	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010606806	1204 1204	1.873,2
0111 10 51100638203	BORREGO CRUCES JUAN CARL	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010606907	0105 0105	1.788,1
0111 10 51100638203	BORREGO CRUCES JUAN CARL	CL MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	10 51 2006 010607008	0205 0205	1.536,4
0111 10 51100645172	VILLARROYA AZAGRA ALICIA	CL JAUDENES EDIF. MA	51001 CEUTA	10 51 2006 010661770	0601 0601	18.378,6
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010003361	1006 1006	923,0

RÉGIMEN 05 R.B.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 011007817149	AZZOUZ - MOURAD	CL ARROYO COLMENAR,	51002 CEUTA	03 51 2006 010634387	0906 0906	280,9
0521 07 030083317475	HORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2006 010634589	0906 0906	249,8
0521 07 03100999314	KROUNE - ABDELHAK	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2006 010634690	0906 0906	289,4
0521 07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	03 51 2006 010637926	0906 0906	257,3
0521 07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGIÓN 6	51001 CEUTA	03 51 2006 010640653	0906 0906	289,4
0521 07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03 51 2006 010643077	0906 0906	289,4
0521 07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	03 51 2006 010643683	0906 0906	315,1
0521 07 510004639626	MOHAMED ABDEL LAH NAYID	CL MERCADO CENTRAL 7	51001 CEUTA	03 51 2006 010644188	0906 0906	280,9
0521 07 510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL AVD.LISBOA 55	51002 CEUTA	03 51 2006 010645606	0906 0906	280,9
0521 07 510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2006 010645909	0906 0906	249,8
0521 07 511000012665	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	CL TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	03 51 2006 010648030	0906 0906	280,9
0521 07 511000077131	ALARCON GONZALEZ DAVID	CL ANTIGUOS P.J.O.P.	51002 CEUTA	03 51 2006 010648232	0906 0906	225,7
0521 07 511000121284	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	CL TETUAN 13	51001 CEUTA	03 51 2006 010648636	0906 0906	280,9
0521 07 511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2007 010032663	0906 0906	257,3
0521 07 511000751178	ENRILE CORSINI AGUSTIN	CL PLAYA BENITEZ EL	51002 CEUTA	03 51 2006 010650454	0906 0906	289,4
0521 07 511000861013	ABDESELAM MUSTAFA MOHAME	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2006 010578918	0806 0806	280,9
0521 07 511000876066	GARCIA MOYA MARIA CORAL	CL FERNANDEZ 4	51001 CEUTA	03 51 2006 010651161	0906 0906	280,9
0521 07 511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AV AFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2006 010651262	0906 0906	280,9
0521 07 511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PG LA CHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2006 010651767	0906 0906	280,9
0521 07 511001454733	SEMMANI - ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2006 010653181	0906 0906	289,4
0521 07 511001516670	BOURAS - BASSIMA	BD PRINCIPE FELIPE 1	51003 CEUTA	03 51 2006 010581746	0806 0806	280,9
0521 07 511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2006 010654393	0906 0906	289,4
0521 07 511002284384	EDDINE LASSIRI BADRE	CL PLAYA BENITEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2006 010454232	0606 0606	296,5
0521 07 511002284384	EDDINE LASSIRI BADRE	CL PLAYA BENITEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2006 010656417	0906 0906	296,5
0521 07 511002444335	HAJI - KHADIJA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2006 010656619	0906 0906	225,7

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002 CEUTA	03 51 2006 010633983	0806 0806	87,1

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0811 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2006 010621556	0806 0806	799,5

RÉGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211 10 51100490174	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2006 010659245	0806 0806	166,6
1211 10 51100491992	BENADIBA BENHAYON ISAAC	PZ DE AFRICA 3	51001 CEUTA	03 51 2006 010659346	0806 0806	166,6
1211 10 51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY	11 51001 CEUTA	03 51 2006 010659851	0806 0806	166,6
1211 10 51100596369	CHICA RUIZ JUAN	CL MINA 6	51001 CEUTA	03 51 2006 010660760	0806 0806	7,9
1211 10 51100605261	MEDINA VINUESA M TERESA	CL MOLINO 1	51001 CEUTA	03 51 2006 010660861	0806 0806	166,6

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

1.252.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública Notificación de las Propuestas de Resolución de Expulsión recaídas en los Expedientes Sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la Notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
482/06	HAMED NECRUL	X-07685648-Z	BANGLADESH	09/04/07

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del Expediente Administrativo Sancionador, que se

encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R..D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a partir de la publicación de la presente notificación para formular Alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 16 de abril de 2007.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan José Espartero López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.253.- «Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 20 de abril de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RR.HH a los efectos que procedan.

Ceuta, 25 de abril de 2007

LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

1.2. Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos relativa a reclasificación de una plaza de camarero limpiador por la de ordenanza de biblioteca.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:- «La racionalización de la estructura de la función pública en general y de la local en particular es un objetivo al que debe tender toda política de gestión de recursos humanos, máxime cuando este principio de organización viene expresado categóricamente en la exposición de motivos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la siguiente forma: «La racionalización de la estructura de Cuerpos y Escala de la Administración constituye un medio necesario para el cumplimiento del objetivo de acercar la Administración a los ciudadanos. La unificación de Cuerpos y Escalas, además de posibilitar el mejor despliegue de las posibilidades de trabajo de los funcionarios, mejoraría la eficacia de la Administración al servicio del interés general de la sociedad».- En desarrollo de esta idea fundamental se expresan cabalmente el art. 27 de la citada Ley y la Disposición Adicional 21, con referencia expresa a las Corporaciones Locales, de aplicación al ámbito de la Ciudad de Ceuta en virtud del art. 31 de nuestro vigente Estatuto de Autonomía.- En este mismo sentido se expresa el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando somete la elaboración de las plantillas a los principios de racionalidad, economía y eficacia, y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.- Por último, el art. 44 del vigente Acuerdo Regulador Ciudad de Ceuta-Funcionarios, recoge el compromiso de impul-

sar sistema de gestión de personal más operativos, acordes con los principios de planificación y conmina a la utilización de los medios más ágiles y flexibles en la gestión de personal.- En la aplicación de estos principios nos encontramos con la existencia de una plaza en la plantilla de funcionarios denominada camarero limpiador constatándose que las funciones que realizan son la de ordenanza de biblioteca.- Es decir, que funcionalmente no existe distingo entre las plazas de camarero limpiador y la de ordenanza de biblioteca, pretendiendo esta propuesta rectificar la incoherencia que supone que las tareas propias de ordenanza de biblioteca se efectúen por camarero limpiador.- La potestad para proceder a la reclasificación de la plaza de camarero limpiador corresponde al Consejo de Gobierno, ya que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 del Estatuto de Autonomía se delegaron competencias plenas previstas en el apartado i) del número 2 del art. 22 de la Ley 7/1985, tras aprobarse por el Pleno de la Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1995.- Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:- 1º.- Reclasificar la plaza de camarero limpiador por la de ordenanza de biblioteca.- 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de 15 días, al objeto de que se pueda presentar por los interesados reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.»- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.254.-



Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta de fecha 15 de diciembre de 2006 (BOCCE 22-12-2006) por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, correspondiente al año 2007.

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2006, la Dirección Provincial del SPEE de Ceuta, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

II- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido:

- Objeto y ámbito de aplicación.
- Normativa reguladora (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 631/1993, Orden TAS 0/816/2005, Ley 30/92 del RJA y PAC).
- Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones.
- Expresión de que la convocatoria se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.
- Indicación de los órganos competentes para la iniciación y resolución del procedimiento. - Plazo para la presentación de solicitudes.
- Plazo para la resolución y notificación.
- Acciones formativas a realizar, así como los criterios de valoración de las solicitudes.
- Indicación de que la misma resolución no pone fin a la vía administrativa, y órgano ante el que ha de interponerse, en su caso, recurso de alzada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PRIMERA: Finalizada la fase de iniciación de este procedimiento subvencional, se procedió por parte de la Subdirección Provincial de Prestaciones Empleo y Formación a la instrucción del procedimiento, constituyéndose a estos efectos el órgano colegiado integrado por:

- El Director Provincial del SPEE como Presidente.
- Dos funcionarios del área de formación, uno de los cuales actuó como secretario como Vocales; siéndoles de aplicación lo establecido en el art.22 y siguientes de la ley 30/92 del RJAYPAC

SEGUNDA: Con fecha 12 de marzo de 2007 se reunió el órgano Colegiado de Evaluación de Solicitudes para la adjudicación de las subvenciones del Plan FIP, procediéndose a la valoración de las mismas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la citada Resolución del Director Provincial del SPEE.

Mediante Acta n.º 1/2007, se formuló una propuesta de resolución definitiva, en donde se estableció una relación de solicitantes, agrupados en especialidades y centros formativos, realizándose la adjudicación de acciones de mayor a menor puntuación.

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes y las consideraciones jurídicas, así como la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, esta Dirección Provincial RESUELVE, proceder a la adjudicación del conjunto de solicitudes formuladas, siendo el orden establecido el de mayor puntuación dentro de cada especialidad, según se establece en el Anexo I de esta resolución y con la excepción que figura en la citada Acta 1/2007.

La resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1988, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 23 de abril de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I

ESPECIALIDADES	CENTRO	TOTALES
APLICACIONES INFORMÁTICA G.	ACADE. MERCEDES	30
APLICACIONES INFORMÁTICA G.	CAMARA COMERCIO	28
APLICACIONES INFORMÁTICA G.	ACADEMIA SOCE	11
APLICACIONES INFORMÁTICA G.	FORJA XXI	9
APLICACIONES INFORMÁTICA G.	C.y P.	5
APLICACIONES INFORMÁTICA G.	INTERSERVICIOS	2
AUX. ENFERM. SALUD MTAL Y TOX.	CRUZ ROJA	21
AUX. ENFERM. SALUD MTAL Y TOX.	ACADEMIA SOCE	11
AZAFATA AUX. CONGRESOS	CTRO. ES. PREMIER	19
AZAFATA AUX. CONGRESOS	CAMARA COMERCIO	15
CAJERO	CAMARA COMERCIO	28
CAJERO	INTERSERVICIOS	2
CARPINTERIA	PROCESA	23
CARPINTERIA DE RIBERA	PROCESA	23
CARPINTERIA METALICA Y PVC	PROCESA	23
COMUNICACIÓN LENG. SIGNOS	ACADE. PREMIER	10
CREACION EMPRESA AUTOEMPLO	C.E.C.E	27
CREACION EMPRESA AUTOEMPLO	CAMARA COMERCIO	25
CREACION EMPRESA AUTOEMPLO	ACADEMIA SOCE	11
CRIADOR DE CABALLO	AULA HIPICA	5
CRIADOR DE CABALLO	CTRO. ECUEST. J.P.	0
CUIDADOR DISCAPACITADOS F Y S	CRUZ ROJA	21
CULTIVADOR MOLUSCOS CRIADERO	CAMARA COMERCIO	16
CULTIVADOR MOLUSCOS NATURAL	CAMARA COMERCIO	17
DELINEANTE DE LA CONSTRUCCION	CAMARA COMERCIO	18
DELINEANTE DE LA CONSTRUCCION	ACADEMIA SOCE	11
DELINEANTE DE LA CONSTRUCCION	C. P.	5
DISEÑO MODIF. PLANOS 2D Y 3D	CAMARA COMERCIO	17

ESPECIALIDADES	CENTRO	TOTALES
DISEÑO MODIF. PLANOS 2D Y 3D	ACADEMIA SOCE	11
DISEÑO MODIF. PLANOS 2D Y 3D	C. y P.	5
EDITOR MONTADOR IMAGEN	EL ANGULO DE CE.	21
EDITOR MONTADOR IMAGEN	C. y P.	5
ELABORADOR DE APERITIVOS	PROCESA	13
ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	PROCESA	23
ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	C. P.	5
EMPLEADO DE OFICINA	ACADE. PREMIER	20
EMPLEADO DE OFICINA	CAMARA COMERCIO	18
EMPLEADO DE OFICINA	ACA. MERCEDES	5
EMPLEADO GEST. FINANCIERA EMP.	CAMARA COMERCIO	28
EMPLEADO GEST. FINANCIERA EMP.	ACADEMIA SOCE	11
ESCAPARATISMO	C.E.C.E	27
ESCAPARATISMO	CAMARA COMERCIO	25
EXPERTO EN NOMINAS Y S.S.	C.E.C.E	27
EXPERTO EN NOMINAS Y S.S.	CAMARA COMERCIO	26
EXPERTO EN NOMINAS Y S.S.	ACADEMIA SOCE	11
EXPERTO GESTION EMPRESARIAL	CAMARA COMERCIO	26
EXPERTO GESTION EMPRESARIAL	AULA MAGNA	12
EXPERTO GESTION EMPRESARIAL	FORJA XXI	9
FINANCIACION DE EMPRESAS	CAMARA COMERCIO	27
FINANCIACION DE EMPRESAS	ACADEMIA SOCE	11
FINANCIACION DE EMPRESAS	INTERSERVICIOS	2
FRANCES ATENCION AL PUBLICO	CAT. ASSOCIATION	23
FRANCES ATENCION AL PUBLICO	C.E.C.E	17
FRANCES ATENCION AL PUBLICO	CAMARA COMERCIO	15
FRANCES ATENCION AL PUBLICO	INTERSERVICIOS	0
FRANCES GESTION COMERCIAL	CAT. ASSOCIATION	23
FRANCES GESTION COMERCIAL	C.E.C.E	17
FRANCES GESTION COMERCIAL	CAMARA COMERCIO	13
GUIA DE RUTA	CTRO. ES. PREMIER	19
GUIA DE RUTA	CAMARA COMERCIO	16
GUIA DE RUTA	ACADEMIA SOCE	11
INFORMATICA DE USUARIO	ACADE. MERCEDES	30
INFORMATICA DE USUARIO	CAMARA COMERCIO	23
INFORMATICA DE USUARIO	ACADEMIA SOCE	11
INFORMATICA DE USUARIO	ACADEMIA PREMIER	10
INFORMATICA DE USUARIO	C.y P.	5
INFORMATICA DE USUARIO	FORJA XXI	5
INFORMATICA DE USUARIO	INTERSERVICIOS	2
INGLES GESTION COMERCIAL	CAT. ASSOCIATION	23
INGLES GESTION COMERCIAL	C.E.C.E	17
INGLES GESTION COMERCIAL	CAMARA COMERCIO	15
METODOLOGIA DIDACTICA	CTRO. ES. PREMIER	17
METODOLOGIA DIDACTICA	FORJA XXI	5
MONITOR ACT. ACUATICAS DISCAP.	ACADEMIA SOCE	11
MONITOR ACT. ACUATICAS DISCAP.	CRUZ ROJA	11
MONITOR EQUITACION	CTRO. ECUESTRE	
TERAPEUTICA	J.P.	6
MONITOR EQUITACION		
TERAPEUTICA	AULA HIPICA	5
SECRETARIA DE DIRECCION	C.E.C.E	27
SECRETARIA DE DIRECCION	CAMARA COMERCIO	26
SECRETARIA DE DIRECCION	ACADEMIA PREMIER	20
SECRETARIA DE DIRECCION	ACADEMIA SOCE	11
SECRETARIA DE DIRECCION	INTERSERVICIOS	0
TEC. INFORMACION TURISTICA	CTRO. ES. PREMIER	19
TEC. INFORMACION TURISTICA	CAMARA COMERCIO	16
TEC. INFORMACION TURISTICA	ACADEMIA SOCE	11
TEC. SPICOMOTRICIDAD	MANZANITA	27
TEC. SPICOMOTRICIDAD	CRUZ ROJA	11
TECNICO EN SONIDO	EL ANGULO DE CE.	21
TECNICO EN SONIDO	C. y P.	5
VIGILANTE NOCTURNO SERENO	PROCESA	13

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.255.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
442 6	NORDI HAMED MOHAMED	45104781	RESOLUCIÓN	05/03/2007
31 7	MOHAMED SAID SAID MOHAMED	45106493	RESOLUCIÓN	09/03/2007
35 7	TARIK AHMED MOHAMED	45096078	RESOLUCIÓN	09/03/2007
41 7	DAMIAN ESPINOSA OLMO	45111744	RESOLUCIÓN	09/03/2007
49 7	NABIL SAID MOHAMED	45087573	RESOLUCIÓN	09/03/2007
59 7	FRANCISCO J. ROMEO SANCHEZ	45067563	RESOLUCIÓN	16/03/2007
64 7	MOHAMED HAMADI AHMED	45081200	RESOLUCIÓN	16/03/2007
66 7	MEKKI ABDELKA. AHMED EDI-CHAIR	45106676	RESOLUCIÓN	16/03/2007
78 7	ANTONIO ROSUA CHARRAKI	45103694	RESOLUCIÓN	16/03/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 20 de abril de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

1.256.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
137 7	ISMAEL ABDEL-LAH AHMED	45105710	ACUERDO DE INICIACIÓN	08/03/2007
186 7	LAILA MOHAMED ABDELKADER	45096924	ACUERDO DE INICIACIÓN	20/03/2007
187 7	HANAN MOHAMED ABDELKADER	45098194	ACUERDO DE INICIACIÓN	20/03/2007
189 7	YUNES DAHRI DRISS MOHAMED	45098096	ACUERDO DE INICIACIÓN	20/03/2007
192 7	ALI HOSSAIN ALI	45072472	ACUERDO DE INICIACIÓN	20/03/2007
198 7	AHMED MOHAMED ABSELAM	45103730	ACUERDO DE INICIACIÓN	20/03/2007
199 7	MOHAMED SAID HAMIDO AMAR	45093599	ACUERDO DE INICIACIÓN	20/03/2007
207 7	ALI LAARBI SAID	99010807	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
209 7	MOHAMED MEHDI LAHASEN	45109600	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
210 7	TZAUFIK MOHAMED MOHAMED	45088811	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 20 de abril de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.257.- «Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 20 de abril de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RR.HH a los efectos que procedan.

Ceuta, 25 de abril de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez

1.1. Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos relativa a reclasificación de una plaza de notificador por la de auxiliar administrativo.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:- «La racionalización de la estructura de la función pública en general y de la local en particular es un objetivo al que debe tender toda política de gestión de recursos humanos, máxime cuando este principio de organización viene expresado categóricamente en la exposición de motivos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la siguiente forma: «La racionalización de

la estructura de Cuerpos y Escala de la Administración constituye un medio necesario para el cumplimiento del objetivo de acercar la Administración a los ciudadanos. La unificación de Cuerpos y Escalas, además de posibilitar el mejor despliegue de las posibilidades de trabajo de los funcionarios, mejoraría la eficacia de la Administración al servicio del interés general de la sociedad».- En desarrollo de esta idea fundamental se expresan cabalmente el art. 27 de la citada Ley y la Disposición Adicional 21, con referencia expresa a las Corporaciones Locales, de aplicación al ámbito de la Ciudad de Ceuta en virtud del art. 31 de nuestro vigente Estatuto de Autonomía.- En este mismo sentido se expresa el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando somete la elaboración de las plantillas a los principios de racionalidad, economía y eficacia, y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.- Por último, el art. 44 del vigente Acuerdo Regulador Ciudad de Ceuta-Funcionarios, recoge el compromiso de impulsar sistema de gestión de personal más operativos, acordes con los principios de planificación y conmina a la utilización de los medios más ágiles y flexibles en la gestión de personal.- En la aplicación de estos principios nos encontramos con la existencia de una plaza en la plantilla de funcionarios denominada notificador constatándose que las funciones que realizan son la de auxiliar administrativo.- Es decir, que funcionalmente no existe distinción entre las plazas de notificador y la de auxiliar administrativo, pretendiendo esta propuesta rectificar la incoherencia que supone que las tareas propias de auxiliar administrativo se efectúen por notificador.- La potestad para proceder a la reclasificación de la plaza de notificador corresponde al Consejo de Gobierno, ya que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 del Estatuto de Autonomía se delegaron competencias plenas previstas en el apartado i) del número 2 del art. 22 de la Ley 7/1985, tras aprobarse por el Pleno de la Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1995.- Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:- 1º.- Reclasificar la plaza de notificador por la de auxiliar administrativo.- 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de 15 días, al objeto de que se pueda presentar por los interesados reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.»- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.258.- Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, de fecha 29 de marzo de 2007, se aprueba la adjudicación mediante concurso de "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad, por empresa del sector especializada, a realizar en las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, adscrito Al Tema 2.7 "Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo", en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, periodo 2007-2013", al objeto de que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Entidad contratante:
Organismo: Sociedad de Fomento PROCESA
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA
Número de expediente: 11/07

Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: la prestación de servicios de vigilancia y seguridad, a realizar en las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, adscrito Al Tema 2.7 "Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo", en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, periodo 2007-2013.

b) Lugar de ejecución: antiguo Acuartelamiento del Teniente Ruiz, C/ Cortadura del Valle s/n de Ceuta. Al estar vinculado los citados servicios a la realización de los cursos formativos de itinerarios integrados de inserción laboral.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Concurso
Forma: abierto

Presupuesto de adjudicación: (122.300,00 euros).

Financiación:

Las actuaciones se financiarán con cargo al Estado de Gastos de PROCESA excepto en los periodos en los que se desarrollen itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013, eje 2 tema 2.7 "Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo", que se financiará en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos procedentes de FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad

Adjudicación:

Fecha: 29 de marzo de 2007 Adjudicatario:
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
Ceuta, a 24 de abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

1.259.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 12 de abril de 2007, se declara desierto el concurso convocado para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Mejora de accesibilidad y adecuación de los accesos del Poblado Marinero en Ceuta".

1.- Entidad contratante:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
c) Número de expediente: 12/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras
b) Las obras tienen como finalidad adaptar uno de los accesos del Poblado Marinero al tránsito de personas discapacitadas, así como la señalización Vertical y horizontal de la zona, adecuación del acceso principal actualmente deteriorado, acondicionamiento y mejora de los viales de conexión existentes entre el Poblado Marinero y resto de la Ciudad.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOCCE día 2 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso

4.- Presupuesto estimado de la inversión: (142.608,96 Euros), IPSI incluido.

5.- Declaración de desierto del citado concurso: Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 12 de abril de 2007.

Ceuta, a 24 de abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.260.- Corrección de errores del anuncio n.º 1230 publicado en el B.O.C.CE. Número 4629 de fecha 27 de abril de 2007, relativo a Lista de aprobados del procedimiento selectivo para proveer 39 plazas de Administrativo, por promoción interna:

Donde dice:

DNI	...	Apellidos	Nombre	Fase concurso	Fase Oposición	Total
45.066.696-J		Pascual Pozo	José Luis	12,650	48,166	60,816
...						
45.081.316-G		Matres Quesada	Rafael	14,800	45,166	59,966

Debe decir:

DNI	...	Apellidos	Nombre	Fase concurso	Fase Oposición	Total
45.066.696-J		Pascual Pozo	José Luis	12,650	48,166	60,816
...						
45.081.315-G		Matres Quesada	Rafael	14,800	45,166	59,966

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 27 de abril de 2007.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

1.261.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPTE.	SANCIÓN
SAID MOHAMED ABDESELAM	S-4/07	300,52
SAID MOHAMED ABDESELAM	S-5/07	300,52
SAID MOHAMED ABDESELAM	E-6/07	300,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de abril de 2007.

1.262.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPTE.	SANCIÓN
ALI EL YAHINDI	E-146/06	EXPULSION
MANUEL SANCHEZ CUESTA	E-95/06	12.002,00
COMERCIAL INFORMATICA CEUTA, S.L.	S-77/06	300,52

EMPRESA	EXPTE.	SANCIÓN
FERRALLADOS FERRAVEL, S.L.	S-79/06	300,52
FERRALLADOS FERRAVEL, S.L.	S-80/06	300,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el limo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de abril de 2007.

1.263.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con las actas levantadas, por la Inspección de Trabajo, a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
DIEGO COCA CANTIZANO	E-77/06	1.502,54

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de abril de 2007.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º

1.264.- El Director Técnico del Departamento 30 y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-37107-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.11, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

HACE SABER: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-37107-0, del ramo de Ciudades Autónomas (Inf. Fisc. TCU - Ej. 1998/2001), Ceuta, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Sociedad Mercantil Participada "Parque Marítimo del Mediterráneo", de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer

en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinte de abril de dos mil siete.-
EL DIRECTOR TÉCNICO, SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO.- Firmado y rubricado: Navarro Corbacho.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.265.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2.004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día cuatro de abril de 2007 el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.619, de 23 de marzo de 2007, para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administración General, Grupo D, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sr.ª. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª. Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2.004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2.004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. En la misma resolución la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación

de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administración General, Grupo D; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.000.

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.069.940 - Z	BARBANCHO	MARTOS	MANUEL JAVIER
45.068.297 - G	CONEJO	MARCOS	JOSE ANGEL
45.067.415 - L	GUERRERO	ESPINOSA	NIEVES
45.064.176 - T	ESCARCENA	ALONSO	PLACIDO
45.055.640 - C	LOPEZ	RAMIREZ	LUIS
45.072.323 - M	REYES	NARANJO	JESUS
45.067.347 - C	RODRIGUEZ	BORRERO	JUAN
45.069.202 - N	RODRIGUEZ	VARELA	MANUEL FRANCISCO

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre	Causa
45.072.579 - P Ceuta	CASANOVA	LEAL	JOSE ALFONSO	No ser funcionario en servicio activo de la Ciudad de en una plaza perteneciente a la Subescala de Subalterno de Administración General.
45.067.710 - S Ceuta	CONDE	QUERO	ADELINA	No ser funcionario en servicio activo de la Ciudad de en una plaza perteneciente a la Subescala de Subalterno de Administración General.
45.061.408 - S	SANCHEZ	FERNANDEZ	JUAN MANUEL	No ser funcionario en servicio activo de la Ciudad de Ceuta en una plaza perteneciente a la Subescala de Subalterno de Administración General.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- * Presidente: Ilma. Sra. D^a Adelaida Álvarez Rodríguez.
 - * Presidente Suplente: Ilma. Sra. D^a Cristina Bernal Duran.
 - * Secretario: D. Alberto Barcina López
 - * Secretario Suplente: D. Francisco Parrado Bollit.
- Vocales titulares designados por la Administración:
- * D. Diego López García.
 - * D. Juan José Vilchez Espinosa.
 - * D^a M^a Luisa Villaden Sanchez

Vocales suplentes designados por la Administración:

- * D. Juan Bosco Ruiz León.
- * D. Rafael Matres Quesada.
- * D. Jose Urbano López Canto

Vocales Titulares designados por la Junta de Personal:

- * D. José Antonio Alarcón Caballero.
- * D^a Nieves Lopez García.
- * D. Manuel Peña Curado.

Vocales Suplente designados por la Junta de Personal:

- * D. Antonio Campoamor Barredo.
- * D. Cristian Fernández Fernández.
- * D. José Mata Terrón

Asimismo se pone en conocimiento de los aspirantes que el Tribunal se constituirá el próximo día 4 de mayo de 2007 10:00 en la Sala de Comisiones anexa a Presidencia. De acuerdo con la Base 5.1 de la convocatoria, la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Negociado de Recursos Humanos.

Ceuta, a 30 de abril de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

